

La retrógrada, sesgada y elitista Constitución de Kast y los Republicanos: 34 argumentos para votar en contra del mal

El Ciudadano · 14 de diciembre de 2023

¿Sorprende el texto constitucional tan sesgado y partisano creado en su gran mayoría por los ultraderechistas republicanos? A todas luces la respuesta es un ¡No!.



Por Jorge Molina Araneda

“El objetivo nunca fue presentar una Constitución de amplio consenso”. Esa fue la revelación que realizó en un grupo de WhatsApp el director ejecutivo de Ideas Republicanas, Cristián Valenzuela, el centro de pensamiento del partido liderado por José Antonio Kast que encabezó el proceso constitucional y que ahora busca que la propuesta sea aprobada en el plebiscito del 17 de diciembre.

En la conversación en la que Valenzuela dijo aquella frase, según reveló La Tercera, se discutía sobre la propuesta de nueva Constitución, y algunas voces del

Partido Republicano cuestionaban que se había cedido mucho en el proyecto.

“Se rindieron a cambiar un Estado subsidiario por uno de derechos sociales. Y tamaña concesión tampoco logró el objetivo de presentar una Constitución de amplio consenso. Corrieron el cerco a cambio de nada”, expresó uno de los críticos de la propuesta.

“El objetivo nunca fue presentar una Constitución de amplio consenso. No sé de dónde inventa eso”, respondió Valenzuela.

“Y no se ha cambiado el Estado subsidiario”, añadió.

Además de aquel entuerto republicano de ultraderecha, es menester expresar algunas razones para votar “en contra” de la propuesta constitucional este próximo domingo.

1-CONCEPCIÓN NEOLIBERAL

Asegura consagrar un Estado Social y Democrático de Derecho, pero profundiza la concepción neoliberal de la subsidiaridad, puesto que radicaliza la reconversión de los derechos sociales en mercancías y en negocios privados. En esta perspectiva, el Estado abandona un papel protector, regulador y emprendedor, y las personas dejan de ser sujetos de derecho para quedar reducidos a la condición primaria de consumidores.

2-MUJERES

Se abre el riesgo de que se declare inconstitucional la ley de aborto en tres causales (es decir, aborto por violación, inviabilidad fetal y riesgo de vida de la madre) que fue promulgada en el Gobierno de Michelle Bachelet, tanto por la norma de la propuesta constitucional que establece que “la ley protege la vida de quien está por nacer” y que “niño es todo ser humano menor de 18 años”. Ello también pone en riesgo políticas públicas como la pastilla del día después.

Por otro lado, la propuesta constitucional no habla de género, menos de diversidades sexogenéricas, y menos de paridad de género, retrocediendo en consensos de la sociedad. Solo se habla de “acceso equilibrado de hombres y mujeres a las candidaturas a cargos de elección popular”. No se asegura la igualdad salarial entre hombres y mujeres.

3-ASEGURA EL NEGOCIO DE LAS ISAPRES

El texto asegura el negocio y la existencia de las Isapres. Están al borde de la quiebra, pero con este texto se salvan. Se protege el enriquecimiento de unos pocos a costa de la salud de muchos. Las ISAPRES podrán seguir discriminando por plata o por estado de salud. Genera incertidumbre en el gasto de bolsillo (costo de salud) porque este derecho se condiciona a la capacidad económica de las personas. Se constitucionaliza el modelo de Isapres.

4-SERÁ MÁS DIFÍCIL PERSEGUIR A LAS EMPRESAS QUE SE COLUDEN

Con este texto se facilita la colusión y la contaminación de las grandes empresas. Se ponen obstáculos a la fiscalización y se facilita la rebaja de multas en caso de infracciones. Las sanciones hoy están en reglamentos, no descritos totalmente en las leyes, y si se aprueba el texto las grandes empresas tendrán más libertad para incumplir la ley.

5-HACE MÁS DIFÍCIL PERSEGUIR EL NARCOTRÁFICO

Con esta propuesta los narcotraficantes pueden salir libres, porque no se reconoce el reglamento que prohíbe las drogas. Además, se otorgan beneficios para que puedan cumplir la pena en sus casas. Cada vez que se empiecen a traficar nuevas drogas el Congreso tendrá que tramitar una ley para prohibirla, lo que demora mucho más que ajustar un reglamento. Mientras, no se podrá castigar a esos narcotraficantes.

6-PONE EN RIESGO A LA “LEY PAPITO CORAZÓN”

Con este texto se pone en riesgo la retención judicial de los fondos de pensión de los 170.000 padres deudores. Se puede perder el pago de pensiones para más de 30 mil familias.

Se le da la espalda a las mujeres y niños para beneficiar a los “papitos corazón”, poniendo en riesgo una ley que era un avance en la materia.

7-ASEGURA EL NEGOCIO DE LAS AFP SIN MEJORAR LAS PENSIONES

La norma es más restrictiva que la Constitución actual, pues impide reformar el sistema para que otorgue pensiones dignas, fijando el régimen de capitalización individual como único modelo. El texto asegura el modelo de negocios de las AFP. Las pensiones seguirán siendo de miseria. Se cierra la posibilidad de pasar a un modelo más justo, que nuestro país está discutiendo desde hace más de diez años. Solo podremos tener nuestros fondos en un sistema que solo piensa en lucrar con la jubilación. Además, pone en riesgo de inconstitucionalidad a la Ley “Papito Corazón”, ya que implica la retención judicial de fondos previsionales por parte del Estado (tribunales) ante incumplimiento de deberes alimentarios.

8-AGUA

Esta propuesta permite que el agua, bien esencial para las familias chilenas, se concentre aún más en pocas manos. Perpetúa la propiedad sobre los derechos de agua, yendo más allá que la Constitución vigente, ya que agrega la facultad de disponer, transmitir o transferir las concesiones. Algo similar menciona la actual Constitución, aunque con una leve modificación sobre la propiedad. El texto menciona que “los derechos de los particulares sobre las aguas, reconocidos o constituidos en conformidad a la ley, otorgarán a sus titulares la propiedad sobre ellos”.

Ni siquiera se incluyeron estándares de calidad y cantidad necesarias para el consumo humano, como en otros países. Bastará con la distribución de camiones aljibes para cumplir con este derecho.

Pone en riesgo el Código de Aguas, cuya reforma demoró más de diez años de tramitación. La propuesta desconoce estos avances y prefiere los retrocesos. No hay restricciones ni temporalidades para los derechos de aprovechamiento de agua.

9-MENOS RECURSOS PARA LAS COMUNAS

Se aprobó una enmienda que establece una exención tributaria a las contribuciones de primeras viviendas, lo que desfinancia a un número importante de las municipalidades del país, por la afectación al Fondo Común Municipal, que es la fuente de ingresos de hasta un 90% de algunas comunas. Sólo el 12,8% de los inmuebles paga contribuciones como primera vivienda.

10-TURISMO ELECTORAL

Los alcaldes y concejales que no pueden reelegirse en su comuna (por cumplirse los dos períodos sucesivos), podrán irse a otras comunas para candidatearse de nuevo. Es una sillita musical que permite una reelección indefinida para eternizar autoridades.

11-RETROCESO PARA LA EDUCACIÓN

El texto nos devuelve a la educación como un negocio. La libertad de enseñanza como libertad de comercio nos devuelve a tiempos que ya superamos: del lucro en la educación. Eso no es libertad de enseñanza. Debilitamiento del currículum nacional y de las potestades del Ministerio de Educación.

La constitucionalización del voucher en educación debilita a la educación pública. No asegura la gratuidad en la educación superior; además, quienes escribieron el

texto se opusieron a esto.

12-ARQUITECTURA

La principal crítica del Colegio de Arquitectos se centra en la falta de garantías para asegurar “el derecho a una vivienda adecuada, digna y propia”. Según el Colegio, el actual texto constitucional menciona la vivienda en un artículo, pero no la establece como un derecho universal. Esto “perpetúa el modelo económico subsidiario impuesto en dictadura”, que ha resultado en un déficit cuantitativo y cualitativo de viviendas, afectando al 35% de la población chilena.

La propuesta también es criticada por su omisión de términos clave como ‘barrio’ y ‘ciudad’, y por su enfoque limitado a la dotación de servicios básicos. El Colegio señala que esto no garantiza la planificación estatal necesaria para el desarrollo de ciudades equitativas e integradas. Además, el texto no aborda adecuadamente la planificación y gestión del territorio, dejando al país vulnerable a la explotación privada y sin reconocimiento de sus diversas identidades territoriales.

Siguiendo a El Siglo (2023), otras razones para oponerse a la propuesta constitucional republicana serían:

13-DESPROTECCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La derecha se negó a reconocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se desfiguró el interés superior de los niños, ya que está sujeto a la determinación prioritaria de los padres (o tutores), lo que pone en riesgo la situación de miles de niños que se encuentran totalmente desprotegidos en sus familias de origen o que están en una situación de abandono. Hoy la derecha abre una puerta hacia la impunidad de la violencia física, sexual y emocional, así como el abandono y la explotación de NNA.

14-LÍMITE AL CONGRESO NACIONAL

Se aprobó una norma transitoria, que se limita al Congreso y dura dos periodos, en que un sexo no puede superar el 60% de los escaños.

15-SISTEMA ELECTORAL

Se establece una cifra mágica de 138 diputados, sin razones ni argumentos técnicos, disminuyendo la representación por distrito en base a un cálculo electoral desconocido. Se establecen nuevos distritos de 2 a 6 escaños, lo que volvería binominal la elección en algunos distritos, y sobrerrepresentaría a las zonas rurales, con menos habitantes, por sobre zonas urbanas, con más habitantes. Se deja prácticamente sin efecto el umbral de 5% de votos por partido político establecido en la Comisión Experta, al establecer excepciones que favorecen a algunos partidos chicos (como Amarillos y Demócratas).

16-FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Se crea un estatuto general de contratación, promoción y despidos a funcionarios de Fuerzas Armadas, Carabineros, Municipalidades, Empresas públicas, Ministerios, Delegaciones Presidenciales, Gobernaciones, órganos públicos, Contraloría, Banco Central, lo que genera un problema grave de gobernabilidad, puesto que son instituciones que tienen formas de funcionamiento muy diversas y complejas.

17-SEGURIDAD

Se crean capítulos nuevos como titulares novedosos, pero que replican las mismas normas que la Constitución vigente, pero sin capacidad de implementación práctica. No se resuelven, como se promete, los problemas de delincuencia. La institucionalidad a cargo será la misma y no habrá ninguna herramienta más. Se crea una policía fronteriza, sin dependencia, sin uso de la fuerza, y sin establecer sus autoridades, nombramiento o funciones. Se realiza una peligrosa jerarquización de víctimas de delitos, mandato a priorizar las víctimas de

terrorismo, narcotráfico, corrupción, acentuando la desprotección a víctimas de otros delitos graves como violencia sexual, robos violentos, violencia intrafamiliar, etc. Se mandata a la ley a crear una exención de la responsabilidad Carabineros por uso “racional” de la fuerza.

18-MIGRANTES

Es una norma impracticable, una promesa populista sin efectos reales. Ningún país hoy recibe, ni recibirá a extranjeros condenados en Chile para que cumplan su condena.

19-MEDIOAMBIENTE

Se debilita la protección medioambiental, ya que se rechazó establecer los principios básicos de prevención, precaución, no regresión, justicia ambiental, proambiente, equidad y justicia climática, contaminador-pagador, y aquellos que establezca la ley. También se rechazó la protección del medio ambiente marino, la biodiversidad, los glaciares y el paisaje natural. Es decir, se mantiene la misma regulación para las zonas de sacrificio. Se rechazó la posibilidad de distribuir de manera equitativa los costos ambientales, lo que termina por reproducir una enorme desigualdad entre quienes deben asumir perjuicios en su calidad de vida. Un ejemplo concreto es la construcción de autopistas urbanas en Santiago o la localización de vertederos y plantas de tratamiento de aguas servidas, sin consideración en quienes se ven directamente afectados.

20-MENOS IMPUESTOS PARA LAS GRANDES EMPRESAS

Se establecen normas tributarias para que grandes empresarios demanden al Estado si consideran que el pago total de sus impuestos es desproporcionado, permitiendo su disminución de impuestos.

21-LIBERTAD PARA VIOLADORES DE DERECHOS HUMANOS

Se establece a nivel constitucional el beneficio carcelario de arresto domiciliario en caso de enfermedad terminal. Esto permitirá dejar en libertad a personas que hayan cometido diversos delitos, incluido los de violación de derechos humanos, violadores, homicidas, entre otros.

22-DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

La propuesta coloca tantos límites al ejercicio de la potestad sancionadora del Estado que dejará sin margen de acción a las agencias administrativas que supervisan el correcto desempeño de prestadores públicos y privados. Esto hace imposible pensar, por ejemplo, en un SERNAC con dientes -a lo que hay que sumar una tímida norma en materias de derechos de consumidores-. Debilita también a las Superintendencias.

23-NO DISCRIMINACIÓN

Se elimina la norma contenida en el anteproyecto de la Comisión Experta, que establecía la prohibición de “toda forma de discriminación, directa o indirecta”, además de un deber para los poderes públicos de considerar especialmente la confluencia de más de un motivo de diferencia arbitraria (interseccionalidad).

24-GARANTÍAS PENALES

Con el texto aprobado, se pone en riesgo todo el funcionamiento del sistema penal, al exigir una versión extrema del “principio de legalidad” (la exigencia de que penas y delitos sean establecidos por ley), que no permitiría que se complementen por medio de actos administrativos, cuestión que ocurre todo el tiempo.

25-PROBIDAD

Se rechazaron todas las normas que ampliaban la fiscalización a los privados que reciben fondos estatales o cumplan funciones públicas, la cual había sido promovida por el oficialismo, pero sí se aprobó la creación de una agencia nacional

contra la corrupción, contraviniendo todas las recomendaciones en la materia y pasando por alto las malas experiencias en los países que han concentrado estas funciones en un órgano (riesgo de captura).

26-TRATADOS INTERNACIONALES

Si bien no se fija expresamente el rango de supremacía de los tratados sobre derechos humanos, se establece que “las normas de derecho interno deberán interpretarse de forma compatible con la Constitución, considerando las disposiciones referidas a derechos y libertades de los tratados”. Esta norma deja a la interpretación el rango de los tratados y añade elementos que hacen más difícil la interpretación de rango constitucional de los tratados internacionales.

27-PODER JUDICIAL

Se afecta la independencia del Poder Judicial, interfiere con la labor de aplicación e interpretación judicial en materia de derechos constitucionales, pone en riesgo la tutela judicial efectiva. Ha sido muy criticada por la Corte Suprema y por la asociación de magistradas y magistrados de Chile.

28-RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

El artículo 16 N°35 letra e señala que “el Estado deberá compensar las cargas públicas discriminatorias, desproporcionadas o de alcance retroactivo. La ley establecerá un procedimiento para hacer efectiva esta compensación. Dicha ley deberá contemplar, además, un procedimiento para hacer efectiva la responsabilidad patrimonial del Estado por actos del legislador que contravengan esta Constitución, cuando así lo declare el Tribunal Constitucional”. Norma muy compleja porque los únicos casos discutidos en Chile suelen plantearse por grandes corporaciones, por ejemplo, a propósito de la derogación de la Ley de Pesca. De esta manera, esta norma sólo beneficia a quienes tengan la capacidad económica de acceder a la justicia. Además, esta norma podría implicar un cheque

en blanco para el gran empresariado ante cualquier nueva regulación que limite el derecho de propiedad.

29-TRIBUNAL CONSTITUCIONAL COMO TERCERA CÁMARA

Queda el mismo Tribunal Constitucional que puede bajar proyectos de ley que ya han sido aprobados por el Congreso Nacional, si es que les perjudica a sus bolsillos, como cuando se buscó dar mayor facultades al SERNAC y lo declararon inconstitucional.

30-FUERZAS ARMADAS

Rechazaron que las FF.AA deban respetar el orden democrático-constitucional y los derechos humanos.

31-LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se aprobó una norma que puede implicar poner en duda la validez del informe Rettig y Valech, ya que determina tajantemente que: “(El Estado) en caso alguno podrá establecer ideas u opiniones como únicas u oficiales, y tampoco podrá sancionar la expresión de ideas u opiniones contrarias a la manifestada por el Estado, sus organismos, autoridades o funcionarios”. Además, se rechazó la garantía que el Estado debe asegurar a las personas la comunicación y la conectividad digital.

32-QUORUM ANTIDEMOCRÁTICO PARA CAMBIAR LA CONSTITUCIÓN

Se aumenta el quorum para reformar la Constitución. El año pasado se disminuyó de manera inédita en el Congreso el quorum de reforma constitucional a 4/7 y con esta propuesta se aumenta a 3/5.

Por otra parte, podemos añadir:

33-OBJECCIÓN DE CONCIENCIA

Se trata del derecho de una persona o institución de eximirse del cumplimiento de una ley por razones relacionadas con su religión. En Chile está consagrada hoy para los médicos e instituciones médicas para objetar realizar un aborto en tres causales, pero ahora se dispone para todas las circunstancias. Así, se podría permitir que un colegio expulse hijos de padres separados, o jóvenes embarazadas, o trans, o a farmacias a vender la píldora del día después, entre una amplia diversidad de posibilidades más. Además, con este texto las instituciones, como los colegios, tienen derecho a discriminar arbitrariamente ya que estarán protegidos constitucionalmente para negarse a aceptar o expulsar hijos de madres solteras o de padres separados, por ir contra las creencias del dueño del colegio.

34-DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Deja en peor situación a las y los trabajadores, puesto que restringe más derechos que la actual Constitución, circunscribiendo el derecho a la huelga solamente al procedimiento de la negociación colectiva. Asimismo, se pretende inconstitucionalizar la negociación ramal y la negociación interempresa, debilitando el poder negociador de los trabajadores, y soslayando la relación asimétrica que existe entre empleadores y productores directos. No es sorprendente que se hubieran desestimado las dos Iniciativas Populares de Norma que fueron presentadas por la CUT.

Se consagra la incertidumbre para las y los funcionarios públicos, pues se pretende crear un nuevo estatuto general de contratación, promoción y despidos (sin identificar criterios), lo que pone en riesgo la estabilidad en el empleo y la carrera funcionaria.

Finalmente, ¿sorprende el texto constitucional tan sesgado y partisano creado en su gran mayoría por los ultraderechistas republicanos? A todas luces la respuesta

es un ¡No! ya que hace años y como lo planteara su líder José Antonio Kast en la última campaña presidencial, votar republicano significa estar:

- En contra de la creación de una nueva Constitución Política de la República.

- En contra de la gratuidad de la enseñanza universitaria.

- En contra del matrimonio igualitario.

- En contra del aborto libre.

- En contra de la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas (Ley Cholito).

- En contra de la Ley Antidiscriminación (Ley Zamudio).

- En contra de la identidad de género.

- En contra del feminismo.

- En contra de la educación sexual en los colegios.

- A favor de aumentar la edad de jubilación a 85 años.

- A favor de derogar la ley de aborto por tres causales.

- A favor de eliminar el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género.

- A favor de eliminar el trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República.

- A favor de entregar incentivos solamente a parejas casadas, en materias como: herencias, planes de salud, pago de impuestos, etc.

- A favor que Religión sea una asignatura obligatoria.

- A favor de construir una zanja en la zona norte para regular la crisis migratoria.

-A favor de que los servicios relativos al arte e industria cultural junto con los servicios relacionados a la organización de conciertos e interpretaciones culturales, distribución o exhibición de películas, radiodifusión pública, transmisión satelital y por cable quedarán completamente supeditados a las normativas internacionales, privatizando – aún más- la cultura y el acceso a ésta.

-A favor de aumentar las pensiones de las Fuerzas Armadas.

-A favor de indultar a presos de Punta Peuco que tienen ingentes condenas por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura cívico-militar.

Fuentes: Texto Constitucional (2023), El Siglo y Radio Universidad de Chile.

Jorge Molina Araneda (@JorgeMolina375)

Sigue leyendo:

Votar a favor es respaldar a la Derecha corrupta: Los prontuarios de Renovación Nacional, la UDI, el Partido Republicano y EVÓPOLI

«El último caso delictual de Pablo Longueira»: Estafa, lavado de activos y asociación ilícita del factoring Crédito y Capital

Fuente: [El Ciudadano](#)